

CSB/JFT/jft

Nº Ref.: PL1657217/21

**CONCEDE A VIRUTEX ILKO S.A. EL REGISTRO  
SANITARIO Nº D-1514/22 RESPECTO DEL PRODUCTO  
PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO  
IMPEKE LIMPIADOR MULTIUSO DESINFECTANTE  
AROMA FLORAL SOLUCIÓN 0,16%**

**RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3672/22**

Santiago, 11 de febrero de 2022

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** La presentación de VIRUTEX ILKO S.A., de fecha 4 de agosto del 2021, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **IMPEKE LIMPIADOR MULTIUSO DESINFECTANTE AROMA FLORAL SOLUCIÓN 0,16%**, para los efectos de su fabricación y distribución en el país, el que será fabricado por Virutex Ilko S.A. ubicada en Camino A Melipilla (Ex. Av. Pedro Aguirre Cerda) Nº7875, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, envasado por Dukay S.A., ubicada en El Taqueral Nº454, comuna de Lampa, Región Metropolitana; la Resolución Exenta Nº5458 del 18 de marzo del 2020, emitida por SEREMI de Salud la Región Metropolitana, que autoriza las actividades de fábrica de pesticidas, desinfectantes de uso sanitario y doméstico y fábrica de productos químicos peligrosos y detergentes, a desarrollarse en Camino a Melipilla (EX. Av. Pedro Aguirre Cerda) Nº7875, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, de propiedad de Virutex Ilko S.A., acorde a D.S. 157/05; la Resolución Exenta Nº31339 del 17 de septiembre del 2014, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de fábrica de desinfectantes, a desarrollarse en El Taqueral Nº454, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de propiedad de Laboratorio Dukay S.A., Acorde al D.S. Nº157/05; la Resolución Nº16877 del 27 de julio del 2018, emitida por SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de bodega de sustancias peligrosas, a desarrollarse en el local ubicado en El Peral Nº 454, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de propiedad de Warehousing Valle Grande S.A., acorde a D.S. 43/15; la Resolución Nº 31339 de fecha 17 de mayo del 2013 emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, a desarrollarse en el local ubicado en Carretera General San Martín Nº9400, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, de propiedad de Rain Comercio Internacional Ltda., acorde al D.S. Nº 78/09; los convenios de almacenamiento firmados ante notario; el informe de Post Ingreso del producto Nº 297, de fecha 3 de septiembre del 2021 enviado junto a la solicitud de aclaración de misma fecha; la respuesta del solicitante de fecha 5 de noviembre del 2021, con parte de los antecedentes requeridos; el correo electrónico de fecha 13 de enero del 2022, con su respectiva respuesta de fecha 14 de enero del 2022; el informe técnico de evaluación Nº 15, de fecha 11 de enero del 2022, aprobado con fecha 14 de enero del 2022; el acta de acuerdos de la Tercera Sesión de Evaluación del Subdepartamento de Registro de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental, de fecha 12 de enero de 2022, aprobada con fecha 21 de enero del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que finalizada la evaluación de los antecedentes presentados para el registro del producto, se acordó en Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaguicidas y Desinfectantes, Nº 3 del 12 de enero del 2022, autorizar el registro sanitario del producto, en las condiciones que se indican en esta Resolución; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

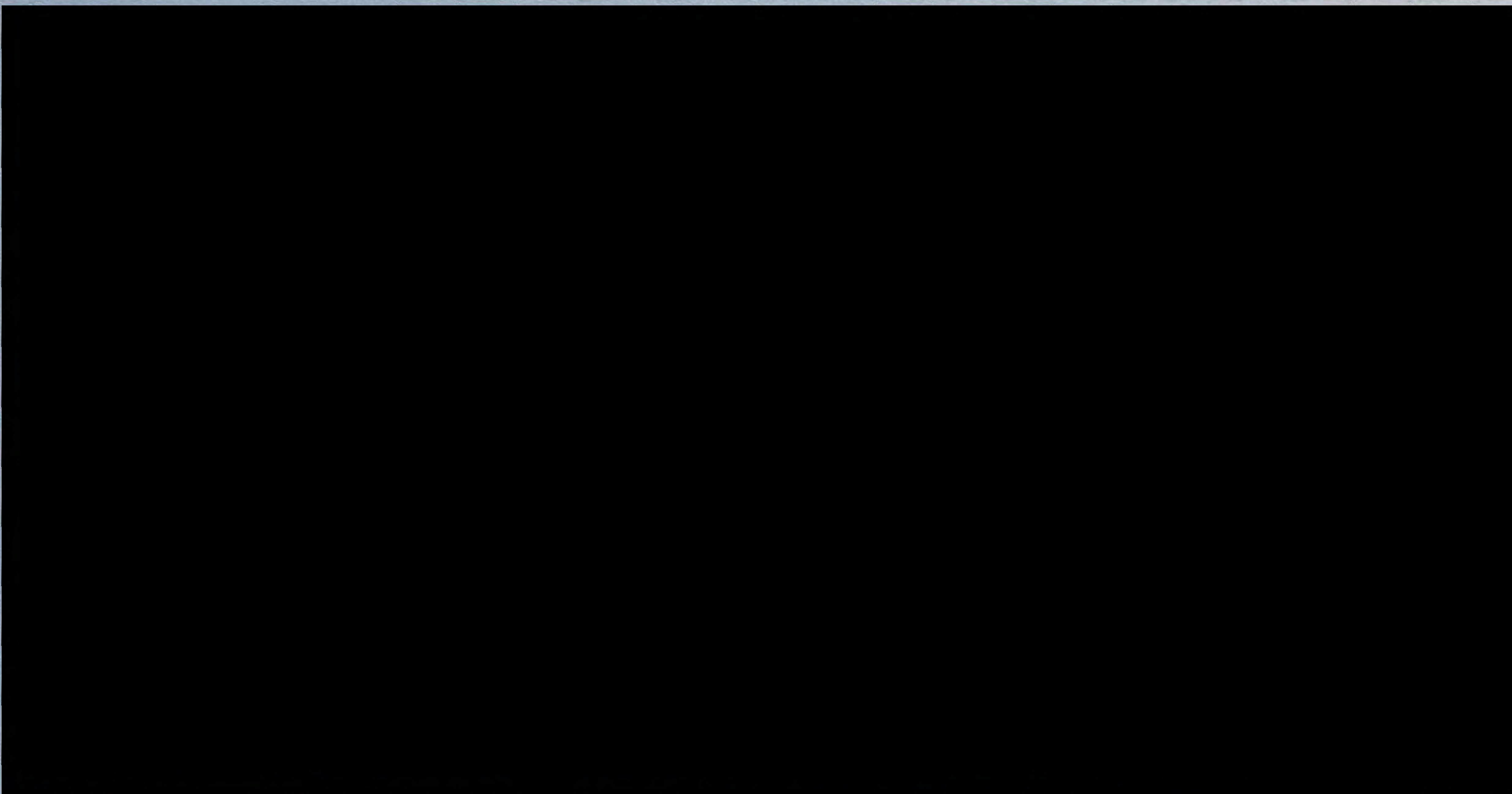
## R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el N° **D-1514/22**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **IMPEKE LIMPIADOR MULTIUSO DESINFECTANTE AROMA FLORAL SOLUCIÓN 0,16%**, a nombre de VIRUTEX ILKO S.A., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado por Virutex Ilko S.A. ubicada en Camino A Melipilla (Ex. Av. Pedro Aguirre Cerda) N°7875, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, envasado por Dukay S.A., ubicada en El Taqueral N°454, comuna de Lampa, Región Metropolitana. Virutex Ilko será quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario, desde las bodegas de Warehousing Valle Grande S.A., ubicadas en El Peral N° 454, comuna de Lampa, Región Metropolitana, y/o desde las bodegas de Rain Comercio Internacional Ltda., ubicado en Carretera General San Martín N°9400, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

**Cada 100 g de producto contiene:**



c) Periodo de Eficacia: 24 meses, almacenado a temperatura ambiente 25°C +/- 2°C, en un lugar fresco y seco.

d) Presentaciones: - Botella: envase de polietilentereftalato PET transparente, con tapa de polipropileno (PP) transparente con etiqueta termo contraíble impresa de Poliéster de glicol (PETG). Contenidos: 200 a 2500 mL. - Bidón: envase de polietilentereftalato PET transparente, con tapa de polipropileno (PP) transparente con etiqueta termo contraíble impresa de Poliéster de glicol (PETG). Contenidos: 2500 a 5000 mL.

2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.



4.- Virutex Ilko S.A. y Laboratorio Dukay S.A., se responsabilizarán de la calidad del producto que manufactura y envasa, respectivamente, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, en sus propios laboratorios de control de calidad y/o en los laboratorios externos de control de calidad de Condecap Ltda., y/o Centro de Servicios de Análisis de Laboratorios S.p.A., y/o Microlab S.p.A., según convenios firmados entre las partes.

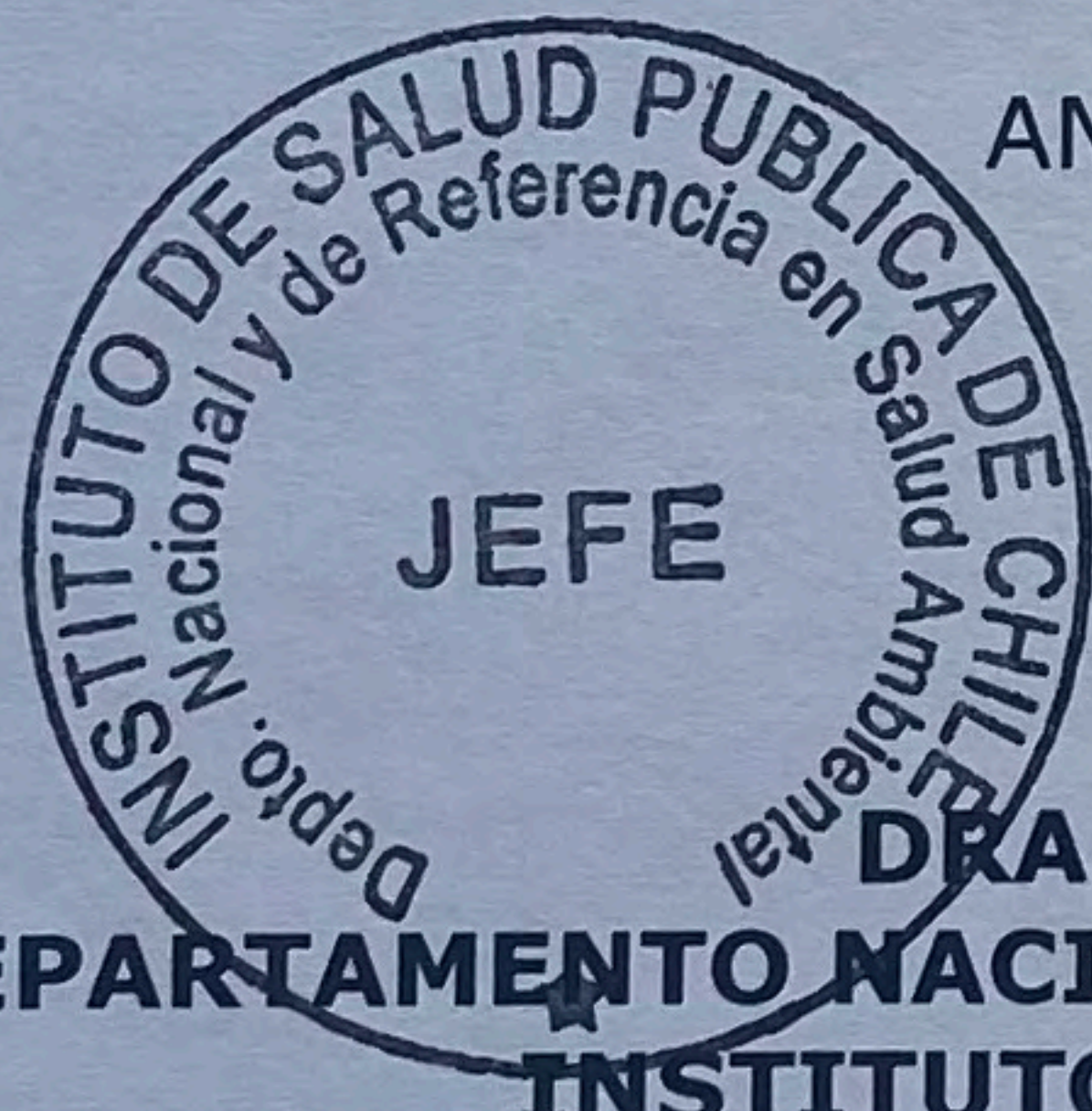
5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es "**Venta General**", el Uso Principal del producto es "Desinfectante de Superficies"; el Ámbito de Aplicación del producto es "Pisos, azulejos, baño, inodoro, tina, lavamanos, áreas de mascotas, basureros"..

6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es **Clase IV, Poco Probable Peligro En Su Uso Normal, Banda Verde.**

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el uso y disposición de las partidas de las materias primas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener actualizada, completa y disponible la Hoja de Datos de Seguridad del Producto Terminado, según la NCh 2245 Oficial 2015 o sus actualizaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. ISEL CORTÉS NODARSE**  
**JEFA DEPARTAMENTO NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN:  
SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES  
GESTIÓN DE TRÁMITES  
INTERESADO